Versión: 20/AGOSTO/2.024

LISTA DE CHEQUEO CUENTA DE COBRO PERSONAS NATURALES Y/O PERSONAS JURÍDICAS

NOMBRE CONTRATISTA		N° PAGO	

DOCUMENTOS	Convenciones	Tipo de Pago				Cumple	
		1er Pago nuevos	1er pago continuos	Parcial	Final	SI	NO
1. Original de la Factura o Cuenta de Cobro	(P.N.) Y (P.J.)	X	X	X	X		
2. Informe de Actividades en Formato Autorizado	(P.N.) Y (P.J.)	X	X	X	X		
3. Informe de Supervisión en Formato Autorizado	(P.N.) Y (P.J.)	X	X	X	X		
4. Certificado de afiliación a Salud, Pensión y ARL (Persona Natural)	(P.N.)	X	SOLO ARL				
5. Fotocopia del Pago EPS, PENSIÓN y ARL (Persona Natural- Mes vencido liquidado x el 40% del valor de los honorarios)	(P.N.)		X	X	X		
6. Fotocopia del Pago EPS, PENSIÓN y ARL (Persona Jurídica)	(P.J.)	X		X	X		
7. Copia de RP	(P.N.) Y (P.J.)	X	X	X	X		
8. Copia del contrato descargado de SECOP II y adiciones (Si Aplica)	(P.N.) Y (P.J.)	X	X				
9. Clausulado descargado de SECOP II	(P.N.) Y (P.J.)	X	X				
10. Pólizas (Para P.N.: Odontólogos, médicos y Personas Jurídicas)	(P.N.) Y (P.J.)	X	X				
11. Aprobación de Pólizas y Garantías Bancarias (Personas Jurídicas)	(P.J.)	X	X				
12. Registro único Tributario (RUT)	(P.N.)	X					
13. Registro único Tributario (RUT)	(P.J.)	X	X	X	X		
14. Certificación Bancaria – Certificación Encargo Fiduciario (Para Anticipo)	(P.N.) Y (P.J.)	X					
15. Certificado de aportes parafiscales por representante legal o revisor fiscal de la empresa con la documentación respectiva (Tarjeta profesional del contador, cédula y certificado de Junta Central de Contadores)	(P.J.)	X	X	X			
16. Acta de terminación	(P.N.)				x		
17. Acta de Liquidación del Contrato	(P.J.)				X		

Convenciones: Ordenes por Prestación de Servicios (P.N.)
Contratos (Persona Jurídica) (P.J.)

Nombre de quien Verifica	*NIMEYER A. PEREZ*	Fecha	DD	MM	AA
Firma de quien Verifica					

REVISADO Y VERIFICADO

ORIGINAL

SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.
NIT 900.701.298-0
CR 1 #8-35 ED SANTA MARIA DEL MAR - RODADERO
Tel: (57) 3007310718
Santa Marta - Colombia
solucionesfyp@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. FEV 48

Señores	ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.		
NIT	819.004.070-5	**Teléfono**	(057) 3173633600
Dirección	AV DEL LIBERTADOR 25 - 67	**Ciudad**	Santa Marta - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/03/2026, 07:01
Expedición	20/03/2026, 07:01
Vencimiento	20/03/2026

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	2	ALQUILER DE VEHICULO	Primer pago del contrato No PJ-046 de 2026 del 17 de febrero (Alquiler de vehículos para el programa de equipos básicos según res. 698 MSPS para la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND)	1.00	unidad	181,512,605.04	19 %	34,487,394.96	216,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Doscientos dieciseis millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-20 por $ 216,000,000.00

Total Bruto	181,512,605.04
IVA 19%	34,487,394.96
Total a Pagar	216,000,000.00

Observaciones:
Somos Contribuyente del Régimen Simple de Tributación – SIMPLE. Favor abstenerse de practicar retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta e ICA sobre el presente factura, de conformidad con el artículo 911 del Estatuto Tributario y el artículo 1.5.8.3.1 del Decreto 1625 de 2016.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764099892571 aprobado en 20251007 prefijo FEV desde el número 39 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8551 Formación para el trabajo Tarifa
CUFE: 0fdafda37cfc0016265abca02b5bd5001c048a524efd9abe0f266cf200b93e0f61b513bfb87bb2fc4c0de765574c4622

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

N° Contrato y Fecha	PJ1046 del 17 de 02 del 2026
Nombre del Contratista	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S
N° de identificación	900.701.298-0
Objeto del Contrato	"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS SEGÚN RES. 698 MSPS PARA EL PROGRAMA DE E. B. EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND"
Valor total del Contrato	$ 864.000. 000.oo
Valor de honorarios período	$ 216.000. 000.oo
N° Pago / N° de informe:	1de4
N° CDP	433 de feb del 2026
N° CRP	1328 del 17 de feb del 2026
Plazo del Contrato	CIENTO VEINTE DIAS (120)
Fecha del Acta de Inicio	17 de FEB del 2026
Nombre y cargo del supervisor del contrato	LIXARDO BALLESTEROS – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
UPSS	EQUIPOS BASICOS
Servicio	ALQUILER DE VEHICULO

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A

POLIZA (SI APLICA)

N° de póliza	CRC-31547994000000005 DE CUMPLIMIENTO CRC-31574994000000003 DE RESPONSAB CIVIL
Nombre de la aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha de la póliza	17-02-2026
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACION 030 DE 19 FEB 2026

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES

ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)

1.	**EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO PARA LA EJECUCION DE ESTE PERIODO SE HIZO MOVILIZACION DE EQUIPO Y ELEMENTOS MEDICOS VARIOS DENTRO DEL PERIMETRO URBANO, ODONTOLOGIA, PSICOLOGIA, NUTRICION ENTRE OTROS.**
2.	**SE HICIERON LOS TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS A LOS SECTORES INTERVENIDOS COMO LOS LAURELES, LAS TINAJAS, CACAHUALITO, VEREDA MEXICO, CALABAZO, DONAMA, LA LISA, LOS LIMONES, TRANSJORDANIA, GIROCASACA, MASINGA, PARAMO DE SAN ISIDRO, PASO DEL MANGO, VEREDA PTO MOSQUITO, SECTOR DEL SENA, GUACHACA, PUERTO NUEVO, LAS TINAJAS, BURITACA, CURVAL, CURVLITO, SABANAS DE BONDA, MINCA1, MINCA 2, TIGRERA Y EL CAMPANO**
3.	**CUMPLIMOS CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA LA SALIDAD DE LA ACTIVIDAD LO MISMO QUE PARA LA DEL RETORNO.**
4.	**CUMPLIMOS CON EL TRASLADO DE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS HACIA LOS MICROTERRITORIOS SUJETOS DE VISITAS, DE ACUERDO A LO ORNEDADO POR LA COORDINADOR (A) DEL PROGRAMA.**
5.	**EL HORARIO QUE SE ESTABLECIO Y SE CUMPLIO FUE DE 6:30 AM A 3.30 PM**
6.	**LAS ZONAS VISITADAS PERTENECEN EN SU MAYORIA AL SECTOR RURAL POR LO QUE LOS VEHICULOS DURAN TODO EL DIA EN EL SECTOR ASIGNADO.**

INFORMACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

No DE PLANILLA	**N/A**		
Concepto del pago	**ENTIDAD**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Salud	N/A	N/A	N/A
Pensión	N/A	N/A	N/A
Riesgos laborales	N/A	N/A	N/A

INFORMACION DEL CONTRATISTA

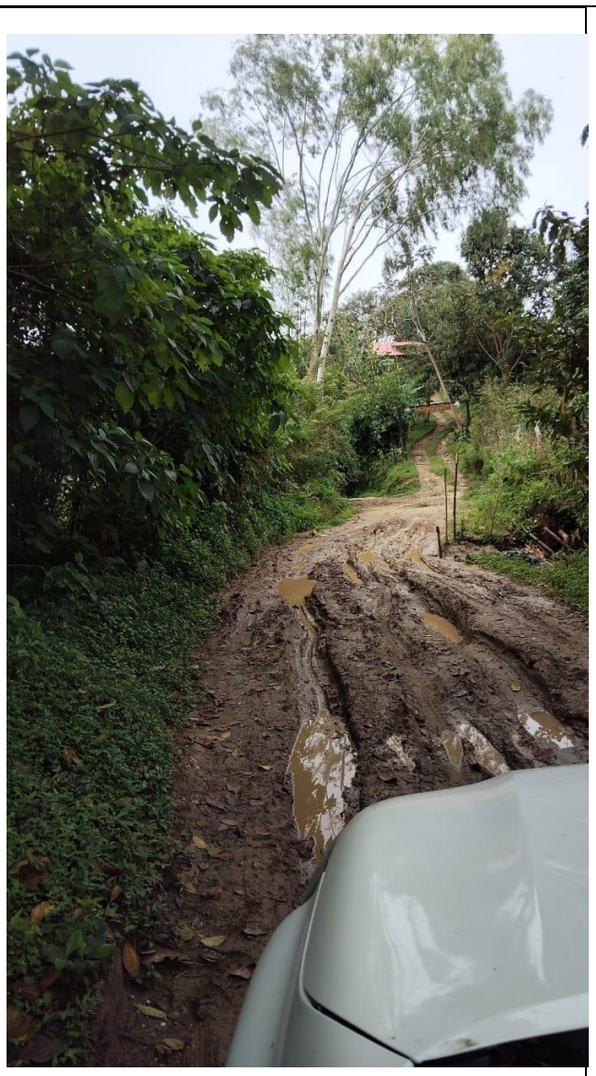
1. Que, a la fecha, he cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
2. Que autorizo los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, sean descontados por la ESE
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

Esta certificación se firma el mes de MZO del Año 2026 en Santa Marta DTCH

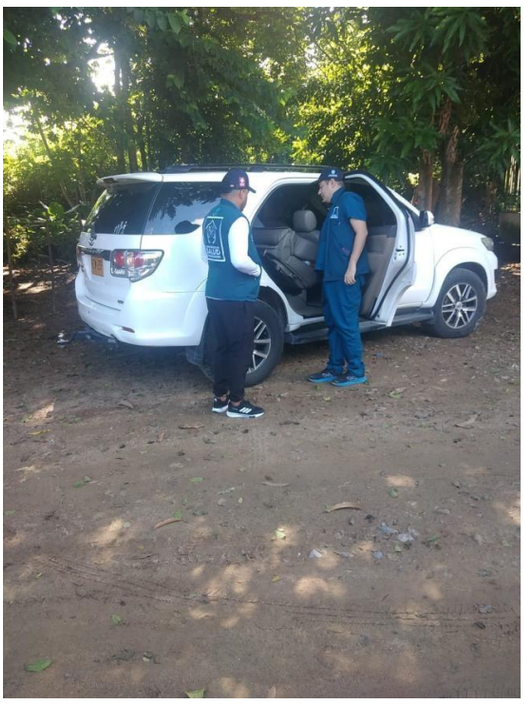
ANEXOS
(Por cada actividad ejecutada se debe anexar una evidencia)

Anexo 1.




















FERRETIENDA






FERRETIEND
Nuevo Calaba
HIW 639

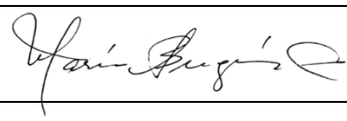







HBU 445



NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	LIXARDO BALLETEROS- SUBGERENTE ADTVO
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FIRMA DEL LIDER DEL PROCESO (SI APLICA)	**N/A**
NOMBRE CONTRATISTA	MARIA BRUGÉS CALDERÓN
N°. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	57.444.024
FIRMA CONTRATISTA	

FORMATO CERTIFICADO DE SUPERVISOR	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Contrato N°	PJ1046 del 17 de 02 del 2026
Nombre del Contratista	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S
N° de identificación	900.701.298-0
Objeto del Contrato	"ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS SEGÚN RES. 698 MSPS PARA EL PROGRAMA DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND"
Valor total del Contrato	$ 864.000. 000.oo
Valor de honorarios periodo	$ 216.000. 000.oo
N° Pago / N° de informe:	1de4
N° CDP	433 de feb del 2026
N° CRP	1328 del 17 de feb del 2026
Plazo del Contrato	CIENTO VEINTE DIAS (120)
Fecha del Acta de Inicio	17 de FEB del 2026
N° de planilla de pago de Seguridad social	N/A
Nombre y cargo del supervisor del contrato	LIXARDO BALLESTEROS – SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
UPSS	EQUIPOS BASICOS
Servicio	ALQUILER DE VEHICULO
B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
N° de modificación	N/A
Tipo de modificación (adición – prórroga)	N/A
Valor adicionado	N/A
CDP de la adición	N/A
CRP de la adición	N/A
Tiempo prorrogado	N/A
C. POLIZAS	
N° de póliza	CRC-31547994000000005 DE CUMPLIMIENTO CRC-31574994000000003 DE RESPONSAB CIVIL
Nombre de la aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA
Fecha de la póliza	17-02-2026
Acto Administrativo de Aprobación	ACTA DE APROBACION 030 DE 19 FEB 2026

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
1.	El contrato se encuentra debidamente legalizado	**X**	
2.	El Contratista cumplió con las actividades que se le asignaron para ejecutar en el periodo a cobrar	**X**	
3.	En la dependencia supervisora reposa el respectivo informe de actividades con previa certificación del cumplimiento	**X**	
4.	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**X**	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al mes de MARZO del 2026
En caso que se haya generado un pago anterior virtud del contrato, CERTIFICO que el informe de ejecución correspondiente a dicho periodo se encuentra publicado en SECOP II
La presente certificación se expide el mes de marzo en el D.T.C. e H. de Santa Marta

FIRMA DEL SUPERVISOR	Firma LIXARDO BALLESTEROS - SUBGERENTE ADMTVO

Vigilado Supersalud

Soluciones
Administrativas FYP S.A.S.
NIT 900701298-0

CERTIFICACION DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSION, SALUD, ARL Y APORTES PARAFISCAL

Santa Marta, 18 de feb de 2026

Señores
E.S.E ALEJANDRO PROSPERERO REVEREND

Atención: AROLDO PIZARRO N.
Gerente

Atención: PROGRAMA DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO QUE:

En mi condición de Representante Legal, de la empresa SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S, identificada con Nit 900.701.298-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Salud, ARL y Aportes Parafiscales, ya que la empresa aun no cuenta con personal vinculado laboralmente.

Atentamente,

Para efectos de notificaciones, autorizo se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	MARIA ENULFA BRUGÉS CALDERÓN
DIRECCIÓN y CIUDAD	CRA 4 No.7-45 L 13 EDIF PLAZA 3 RODADERO – SANTA MARTA
TELÉFONO	3126749495
CORREO ELECTRÓNICO	solucionesfyp@outlook.com

Sin otro particular me despido de usted

Atentamente,

MARIA BRUGES CALDERON.
Representante legal FYP SAS

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

Entre los suscritos a saber: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND**, entidad identificada con el Nit. 819.004.070-5, quien en adelante se denominará **EL(LA) CONTRATANTE**, que para los efectos de este acuerdo contractual se denominará ESE ALPROREV, debidamente representada por **HAROLDO JOSÉ PIZARRO NAY**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°. 85.457.153, y quien en actúa en su calidad de Gerente, de conformidad con el Decreto N°. 327 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión N°. 803 del 01 de abril de 2024; y, por la otra **OLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S.**, con NIT N° 900-701298-0, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGUES CALDERON** identificada con cc. N° 57.444.024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente documento de cláusulas adicionales:

CLÁUSULAS

1) Objeto: ***ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD RESOLUCION 698 DEL 2025 DEL MSPS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.***

2) Alcance del Objeto

PROPUESTA ECONOMICA 2026 FYP SAS

CONCEPTO	CANTIDAD	DIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Vehiculos				
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 235 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 435 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JMX 209 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa CVY652 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD 333 -FORTUNES	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa JDN 000 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa MCP 128-FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RNV617 -KIA SORRENTO	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa RHD KKP268 -FORTUNES	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camioneta 4X4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HIM 639 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa HPZ 971 FOTRUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

	Camionetas 4x4 cabinada, minimo 7 personas, aire acondicionado, Placa KBO 499 -FORTUNER	1	120	$ 11.000.000	$ 44.000.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00
	Busetas tipo Vans de servicio publico particular, 10 personas, aire acondicionado, silletería en perfecto estado y documentos en regla.	1	120	$ 8.400.000	$ 33.600.000,00

⇒ Los vehículos destinados para la ejecución del objeto contractual de interés cuentan con la documentación legal instituida para tal fin, tales como SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio, permiso de uso y disposición de propietarios, disposición de póliza todo riesgo por cada vehículo durante toda la vigencia del contrato

3) Obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.) Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones requeridas por la E.S.E.

2.) Asumir durante toda la vigencia del contrato todos los gastos generados en razón al buen funcionamiento de cada uno de los vehículos y para cubrir las rutas necesarias, además de los valores relativos a llantas y repuesto, y demás rubros necesarios para la prestación del servicio, así como los costos de impuestos, seguros, peajes y garaje del vehículo. Asumir los valores en que se incurra por SOAT, tarjeta de propiedad, tecno-mecánica en caso de que sea obligatorio.

3.) Responder por todos los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores.

4.) Prestar ininterrumpidamente el servicio conforme lo establecido en el alcance del objeto contractual del acuerdo de voluntades

5.)El contratista deberá entregar las facturas por servicios prestados en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

6.) Entregar al supervisor del contrato, en medio electrónico en hoja de cálculo la ejecución del consumo total del contrato, con el fin de ejercer el control de los saldos del contrato.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

	7.) Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades, para el cumplimiento del objeto contractual. 8.) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar. 9.) Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado. 10.) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1)Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente. 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 8) Rendir un informe mensual y final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato. 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato. 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. 11) Pagar los aportes parafiscales correspondientes. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La E.S.E. ALPROREV se obliga a: 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato; 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato; 3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor; 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar; 5) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato; 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado; 7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse; 8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley; 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte; 10) Ejercer la Supervisión general del Contrato; 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato; 12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.
4)Termino y Vigencia:	El plazo de ejecución del presente contrato será de **(4) CUATRO MESES** sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

Vigilado Supersalud

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SANTA MARTA, MAGDALENA, 26/08/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS** con **NIT 900.701.298-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 116200102931

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

5) Valor:	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de ***OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (*$864.000.000), M/L**, ITC incluidos, teniendo en cuenta el perfil e idoneidad acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.
6) Forma de pago:	La ESE ALPROREV una vez perfeccionado el contrato, pagará al contratista, ***CUATRO (04) PAGOS MENSUALES cada uno por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($216.000.000)*** **M/L** IVA incluido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **Parágrafo 1:** Aunado a lo anterior, debe anexar a cada informe de ejecución mensual, formato de planilla donde se discrimina cada uno de los servicios prestados en la ejecución del alquiler de cada vehículo. **Parágrafo 2:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la nueva factura o documentación requerida, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna, en estos casos.
7)Imputación Presupuestal:	El valor del presente Contrato se cancelará por pago contra el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE ALPROREV para la vigencia fiscal 2026, y en su cuantía el pago se hará con cargo al Presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, anexo a este acuerdo de voluntades.
8) Garantía:	El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. ALPROREV, garantía con empresa legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **6.1. Amparo De Cumplimiento**. El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. ALPROREV contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en caso de aplicar. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista. **6.2. Amparo de calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del recibo del servicio. • La mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas dentro del contrato **6.3 Responsabilidad Civil Extracontractual.** A fin de asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. La cuantía del seguro equivaldrá a 200 SMLMV y su vigencia se supedita durante todo el período de ejecución del contrato.
9) Supervisión:	El control y vigilancia del Contrato será ejercido por quien el(la) Representante Legal de la ESE ALPROREV designe; el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Vigilar

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

	permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado; 2) Realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Contrato; 3) Vigilar que el servicio se suministre y preste durante el plazo establecido en este Contrato; 4) Certificar el cumplimiento del objeto contractual. 5) Verificar el pago del Sistema General de Seguridad Social por parte de El CONTRATISTA. 6) Formular requerimientos o recomendaciones a El CONTRATISTA que sean necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. 7) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica Asesora sobre cualquier circunstancia que se presente y afecte o tenga vocación de afectar el normal desarrollo del Contrato; 8) Verificar que El CONTRATISTA, periódicamente, esté efectuando el pago de aporte al sistema de seguridad social integral de los trabajadores a su cargo; al igual que verificar el pago de los valores imputables a parafiscales, caja de compensación, Sena y Bienestar Familiar; 9) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. La intervención del Supervisor no exime a El CONTRATISTA de toda la responsabilidad por la prestación del servicio contratado, y en particular, por el cabal cumplimiento del objeto contratado, y en general, del debido, eficiente y puntual cumplimiento de todas las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato.
10)Cláusulas excepcionales:	La E.S.E. ALPROREV, la cual está constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, del orden Distrital, adscrita a la Dirección Distrital del SGSSS; por disposición del numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, se encuentra sometida al régimen contractual de derecho privado y discrecionalmente utiliza las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta las excepciones que para su aplicación están previstas en las anteriores disposiciones legales.
11)Causales de Terminación:	Se constituyen en causales para la terminación del presente Contrato, las siguientes: a) Cuando El Contratista viole o incumpla alguna de las condiciones del presente contrato, o la ejecute en forma distinta a la inicialmente pactada. b) Cuando las exigencias del servicio público (Salud) lo requieran o la situación del orden público lo imponga. c) Incapacidad jurídica del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. d) La declaración de quiebra del Contratista. e) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del presente contrato. f) Cualquiera otra circunstancia que la ESE ALPROREV justificadamente permita a presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del Contratista para cumplir lo estipulado, bien sea, por situaciones actuales, o por antecedentes del presente contrato que no se conocían en el momento de la contratación. g) Por persistir una causal de fuerza mayor o caso fortuito. h) Por cumplimiento del objeto contractual antes del plazo de ejecución. i) Por inclusión de El CONTRATISTA en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT. j) Si durante el plazo de vigencia del Contrato El CONTRATISTA, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de carácter penal o administrativa relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo o fuesen incluidos formalmente en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales y nacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo o sea formalmente acusado ante un juez, por lavado de activos, narcotráfico, testa ferrato, secuestro extorsivo, terrorismo, trata de personas o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables. Parágrafo primero: Las partes de común acuerdo y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, manifiestan que, en lo referente a los casos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA en caso de incumplimiento de dichas obligaciones por parte del CONTRATISTA y en lo referente a los literales a, b, c, d, f, g anteriormente descritos, la ESE ALPROREV podrá dar por terminado el presente contrato, bastando solo comunicarle por escrito a El CONTRATISTA con una anticipación de tres (03) días hábiles tal determinación, sin que la misma de lugar a indemnización alguna. Parágrafo segundo: En lo que compete a los literales i) y j) la ESE ALPROREV podrá dar por terminado unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, por configurarse una causal objetiva de terminación del mismo. Parágrafo tercero: En el caso del literal h) o cuando las Partes de mutuo acuerdo hayan acordado la terminación de la presente Contrato, se deberá suscribir Acta de Terminación Anticipada. Lo anterior, previa aprobación por parte del Supervisor, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de El CONTRATISTA.
12)Ausencia de Relación Laboral:	La ejecución o el desarrollo de las actividades inherentes al presente Contrato, no genera vinculación laboral alguna entre los trabajadores a cargo de El CONTRATISTA y la ESE ALPROREV.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

13)Idoneidad y Experiencia:	La idoneidad de El CONTRATISTA se acredita con los soportes de experiencia allegados. Idoneidad que es confirmada con la presentación de su propuesta económica aportada previamente a la celebración del presente Contrato, junto con los respectivos soportes.
14) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del representante de la ESE ALPROREV.
15) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la ESE ALPROREV impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato por cada día de mora o de retraso; las cuales se harán efectivas mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado.
16) Cláusula penal:	En el caso del incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de El (LA) CONTRATISTA, éste autoriza para que la E.S.E. ALPROREV, previo requerimiento escrito y una vez se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción de EL (LA) CONTRATISTA, haga efectiva la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total de EL CONTRATO. El monto de la cláusula pecuniaria que se imponga se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la ESE ALPROREV, la cual se hará efectiva mediante Acto Administrativo (Resolución) debidamente motivado. PARÁGRAFO: Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria, serán descontadas del saldo a favor de El CONTRATISTA, si los hubiere; para lo cual desde el mismo momento de la suscripción del presente Contrato, el representante legal por virtud de la suscripción del mismo, otorga autorización expresa a la ESE ALPROREV para realizar las actuaciones y trámites contables requeridos para que se satisfaga dicho descuento y/o retención.
17)Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- anexo. b) Verificación por parte de la ESE ALPROREV, de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de La Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal en la página web de la Contraloría General de la República y los antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia (www.policia.gov.co), en el link (Consulta de Antecedentes Judiciales). c) Registro Único Tributario RUT. d) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con EL CONTRATO y con la ejecución del mismo determinados en la ley.
18) Inhabilidad e Incompatibilidad:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. PARÁGRAFO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la ESE ALPROREV. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ESE ALPROREV la cesión, El CONTRATISTA renunciará a la ejecución del Contrato.
19) Terminación y Modificación Bilateral:	Se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.
20) Responsabilidad	El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	EL CONTRATO se perfecciona con la firma de Las Partes. Para la ejecución de EL CONTRATO se requiere del Registro Presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente documento, si es del caso.
22) Mecanismos de Solución Alternativa de Controversias:	En caso de diferencias o discrepancias con ocasión de la celebración, desarrollo, ejecución, interpretación, terminación y liquidación del presente Contrato, las Partes se comprometen a resolverlas de manera amistosa a través de sus representantes o delegados, previa convocatoria de una u otra parte con por lo menos cinco (5) días hábiles de antelación. Si las diferencias persisten, no hubiera acuerdo o el acuerdo fuera parcial, de común acuerdo las Partes podrán dar por terminado el presente Contrato. Si a pesar de las diferencias no hay acuerdo común, las diferencias o discrepancias deberán resolverse a través de un Tribunal de Arbitramento que tendrá como sede y/o sesionará en alguno de los siguientes Centros de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que las Partes determinen: Cámara de Comercio de Santa Marta, Universidad Sergio Arboleda sede Santa Marta o Fundación Talid Santa Marta, en la ciudad de Santa Marta. Dicho Tribunal estará conformado por uno o tres árbitros, conforme a la Ley, que será o serán designados por acuerdo entre las Partes, o en su defecto, por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición que hayan escogido las mismas; los cuales fallarán en derecho y se regirá por las leyes colombianas que regulen la materia del arbitraje y en lo pertinente por el reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición correspondiente.

Vigilado Supersalud

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS FYP S.A.S

23) Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
24) Indemnidad:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATISTA no mantenga indemne al CONTRATANTE y concurran al saneamiento de cualquier vicio o afectación producto de la ejecución del presente contrato, El CONTRATISTA asumirá la calidad de parte o sujeto procesal de conformidad con la ley e indemnizara al Contratante por los perjuicios que llegarán a causarse por dicha afectación. Así mismo, en la medida de lo posible se subrogarán en el pago o cumplimiento de cualquier obligación que le resulte imputable.
25) Notificaciones:	Con la suscripción del contrato, El (LA) CONTRATISTA acepta que las notificaciones y/o comunicaciones de los actos administrativos que se deriven del presente Contrato, se realizará a través de medio electrónico, al correo electrónico suministrado en los datos personales que fue enunciado en el encabezado del presente documento. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que El (LA) CONTRATISTA acceda al acto administrativo, la cual se corroborará por la ESE ALPROREV con los medios tecnológicos que estime convenientes y sean aplicables. Según los lineamientos contenidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso. Igualmente, para todo efecto, las Partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

Vigilado Supersalud

E.S.E ALEJANDRO PRÓSPERO REVEREND
SANTA MARTA D.T.C.H.

NIT 819.004.070-5

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

ALEJANDRO PROSPERO REVEREND

819004070
AV DEL LIBERTADOR 25 67
3173633600

REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: 2026-02-17

Sucursal:	819004070 ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	**Estado:**	FINALIZADO
Solicitante:	85457153 HAROLDO JOSE PIZARRO NAY	**Registro numero:**	RP-1328
Correo:	hjpizarro@hotmail.com	**Certificado numero:**	CDP-433
Telefono:	3146865933	**No. Contrato:**	PJ-046
Tercero:	900701298 SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P SAS	**Tipo de contrato**	ARRENDAMIENTO
Observaciones:	ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD RESOLUCION 698 DEL 2025 DEL MSPS EN LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND. PJ-039 DURACION 4 MESES		

CERTIFICA:

CATALOGO	CONCEPTO	VALOR	SALDO	VALOR CIERRE
2.4.5.02.09.14.01	Costos Directos	864.000.000,00	864.000.000,00	0,00
	Total:	**864.000.000,00**	**864.000.000,00**	**0,00**

Autorizado por: MARIA ALEJANDRA MENDOZA CARDENAS

Vigilado Supersalud

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3150000432

PÓLIZA No: 315 - 47 - 994000000005 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MULTIAGENTE SMT INSURANCE** COD. AGENCIA: 315 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	02	2026	19	02	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.701.298-0**

DIRECCIÓN: CRA 4 7 45 LC 13 SEC RODADERO CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 3007310718

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E S E** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.004.070-5**

BENEFICIARIO: **ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E S E** IDENTIFICACIÓN: NIT **819.004.070-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/02/2026	19/12/2026	86,400,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/02/2026	19/12/2026	172,800,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 819004070 - ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E S E

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS NO. PJ-046-2026 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD RESOLUCION 698 DEL 2025 DEL MSPS
DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***259,200,000.00	$ **********649,775	$****15,000.00	$ ******126,307	$ **********791,083

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS	9777	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co,EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000315000043

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDD925780F0FFC7A5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Contraloría de Seguros

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3150000440

PÓLIZA No: 315 -74 - 994000000003 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MULTIAGENTE SMT INSURANCE** COD. AGE: 315 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	02	2026	17	02	2026	23:59	19	06	2026	23:59	122	19	02	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
17	02	2026	23:59	19	06	2026	23:59	122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.701.298-0**

DIRECCIÓN: CRA 4 7 45 LC 13 SEC RODADERO CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA TELÉFONO: 3007310718

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.701.298-0**

DIRECCIÓN: CRA 4 7 45 LC 13 SEC RODADERO CIUDAD: **SANTA MARTA, MAGDALENA** TELÉFONO: 3007310718

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S. NIT : 900701298

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CALLE 0 No. - LUGAR DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA: -1-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 350,181,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350,181,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES ATRIBUIBLES A LOS ASEGURADOS, POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS, DERIVADOS DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS NO. PJ-046-2026 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL ALQUILER DE VEHICULOS PARA EL APOYO LOGISTICO Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA EQUIPOS BASICOS EN SALUD RESOLUCION 698 DEL 2025 DEL MSPS DE LA ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***350,181,000.00	$ **********351,140	$****15,000.00	$ *******69,567	$ **********435,707

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS	9777	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000315000044

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

YESVACA 0

CDD925780F0FFC7A5B CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000000003 **ANEXO:** 0 **TIPO DE MOVIMIENTO:** 0 **PAGINA:** 2

TOMADOR: SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S. **IDENTIFICACION:** 900.701.298-0

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F	900701298-0	CALLE 0 No. - LUGAR DONDE SE E	BARRANQUILLA	350,181,000.00	351,140	420,707

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
351,140	420,707

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) 000014120441629 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS F Y P S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 7 45 LC 13 RODADERO

42. Correo electrónico solucionesfyp@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 7 0 0 0 1	3 1 2 6 7 4 9 4 9 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 2 4 0 3 1 3	4 2 1 0	2 0 1 2 1 2 3 0	3 3 1 9 / 8 5 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	7	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRUGES CALDERON MARIA ENULFA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 3 1	
77. No. Matrícula mercantil	1 4 7 1 2 3	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	3 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 1 2 3 0	
81. Hasta	2 0 3 3 0 1 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 1 3 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204416290

(415)7707212489984(8020) **000014120441629 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 2 9 8	0	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 3 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 7 4 4 4 0 2 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BRUGES	CALDERON	MARIA	ENULFA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO